

INFORME FINAL DE GESTION Junta de Protección Social

URANIA CHAVES MURILLO



Recibido por:

Fecha:

INFORME FINAL DE GESTION Junta de Protección Social

Se elabora el presente Informe de Fin de Gestión, de conformidad con la normativa interna vigente en la Junta de Protección Social, la Ley N° 8292 "Ley General de Control Interno" y conforme a lo establecido en la Gaceta 131 del 07 de julio de 2005 DIRECTRICES QUE DEBEN OBSERVAR LOS FUNCIONARIOS OBLIGADOS A PRESENTAR EL INFORME FINAL DE SU GESTIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO D-1-2005-CO-DFOE

Dirigido a: CONSEJO DE GOBIERNO
Fecha del Informe: 07 DE MAYO DE 2020
Nombre del Funcionario: URANIA CHAVES MURILLO
Nombre del Cargo: DIRECTORA
Unidad Ejecutora: JUNTA DIRECTIVA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL
Periodo de Gestión : 12 de mayo del 2015 al 07 de mayo de 2016 (Suplente) 08 de mayo de 2016 al 07 de mayo del 2020.(Propietaria)
Informe recibido en el Departamento de Talento Humano Junta de Protección Social:



A. Resumen Ejecutivo:

El presente documento desarrolla desde la vivencia como directora de la Junta Directiva, presentando los resultados obtenidos en el período de 2015 a 2020, fundamentándose el informe en la reseña explicativa del marco normativo institucional, para finalizar evidenciando los cambios en el entorno durante el período de gestion.

B. Resultados de la gestión.

1. Referencia sobre la labor sustantiva institucional o de la unidad a su cargo, según corresponda al jerarca o titular subordinado.

1.1 Nombramiento como Miembro Director de la Junta Directiva de la Junta de Protección Social

El nombramiento en sesión de Consejo de Gobierno se da el 12 de mayo del 2015, ingresando como directora Suplente, luego el 08 de mayo de 2016 el Consejo de gobierno me nombra como Directora Propietaria, en base a la Ley 8718, "Autorización Para El Cambio De Nombre De La Junta De Protección Social Y Establecimiento De La Distribución De Rentas De Las Loterías Nacionales" donde se establece explícitamente:

"ARTÍCULO 3.- Nombramiento de la Junta Directiva La Junta de Protección Social estará dirigida por una Junta Directiva y constituirá el máximo órgano jerárquico. El nombramiento de las personas directoras de dicha Junta le corresponderá al Consejo de Gobierno, y estará constituida por siete propietarias y dos suplentes. Las personas integrantes de la Junta Directiva serán juramentadas por el presidente de la República y tomarán posesión de sus cargos ocho (8) días después de su juramentación, por un período de cuatro (4) años."

Durante el período del nombramiento como Directora, tanto suplente como Propietaria, se realizaron las siguientes sesiones según se detalla en la siguiente tabla:



Tabla1. Distribución de Sesiones de Junta Directiva: Ordinarias y Extraordinarias, Actas Consulta Formal, según año y acuerdos.

PERIODO	SESIONES ORDINARIAS	SESIONES EXTRAORDINARIAS	ACTAS CONSULTA FORMAL	ACUERDOS
2015	45	23		938
2016	48	28		1289
2017	49	23		1340
2018	43	31	2	1162
2019	48	28	14	1013
Al 07 de mayo 2020	17	10	5	273

Fuente: Secretaría de Actas. 2020.

Del total de sesiones asistí a las siguientes, según el reporte de la Secretaría de Actas, de la Junta Directiva de la Junta de Protección Social.

Tabla 2. Asistencia a Sesiones de Junta Directiva, según año.

PERIODO	SESIONES
2015	22
2016	46
2017	58
2018	57
2019	74
Al 07 de mayo 2020	27
Total	284

Fuente: Secretaría de Actas, 2020.

Sin duda alguna, se ha realizado un trabajo profesional, responsable, durante esas 284 sesiones, siempre con el el objetivo de apoyar la labor de la Junta de Protección Social para hacer el bien, dentro del marco del Gobierno Corporativo y la buena gobernanza.



1.2 Reseña Explicativa del marco normativo institucional.

1) Reseña explicativa del marco normativo institucional

Los fundamentos de orden legal y los objetivos de la Institución se desprenden del artículo 2) en concordancia con el artículo 8) de la Ley No. 8718, los que señalan no solo cuál es su naturaleza jurídica y sus funciones sino también, cuál es el destino de las utilidades que obtiene y/o genera partir del ejercicio de tales funciones, y que textualmente indican:

"Artículo 2.- Naturaleza jurídica y funciones de la Junta de Protección Social

La Junta de Protección Social es un ente descentralizado del Sector Público; posee personalidad jurídica y patrimonio propios, así como autonomía administrativa y funcional para el desempeño de sus funciones. Tendrá a su cargo, en forma exclusiva, la creación, administración, venta y comercialización de todas las loterías, tanto las preimpresas como las electrónicas, las apuestas deportivas, los juegos, los video-loterías y otros productos de azar, en el territorio nacional, a excepción de los casinos; sin perjuicio de las concesiones o autorizaciones que otorgue para la administración o comercialización de estos productos, en cumplimiento de los fines públicos asignados, para la aprobación de la concesión o autorización respectiva, será necesario el voto de dos terceras partes de los miembros de la Junta Directiva.

También, corresponde a la Junta de Protección Social la exclusividad en la realización de todo tipo de rifas, tanto las preimpresas como las electrónicas, excepto las realizadas para fines promocionales, en las cuales no deberá mediar cobro alguno para su participación; además de las efectuadas por asociaciones, fundaciones y entidades de bien social, cuyas utilidades se destinen a esos fines. Estas últimas deberán contar con la aprobación de la Junta Directiva de la Junta de Protección Social, conforme a los controles que esta Institución establezca para su realización. La anterior disposición no afecta las normas que en forma



Artículo 8.- Distribución de la utilidad neta de las loterías, los juegos y otros productos de azar.

La utilidad neta total de la Junta de Protección Social, será distribuida de la siguiente manera:

- a. De un trece por ciento (13%) a un catorce por ciento (14%) para la Junta de Protección Social, destinado a financiar los gastos de capital y de desarrollo institucional, así como los gastos que no tengan relación directa con la venta y operación de las loterías, los juegos y otros productos de azar.
- b. La Junta deberá incluir, en las liquidaciones presupuestarias anuales que envía a la Contraloría General de la República, un detalle respecto del uso de esos recursos.
- c. De un tres por ciento (3%) a un tres coma diez por ciento (3,10%) para el Consejo Técnico de Asistencia Médico Social, destinado a financiar, exclusivamente, programas públicos de salud preventiva. Asimismo, de los recursos que perciba el Consejo Técnico de Asistencia Médico Social, según el párrafo anterior, se destinará un diez por ciento (10%) al financiamiento de los programas y actividades de promoción y prevención de la salud mental. Del porcentaje anterior queda excluido el pago de salarios.
 - *Adicionado mediante Ley N° 9213. Publicado en la Gaceta N° 69 del 08 de abril del 2014
- d. De un ocho por ciento (8%) a un nueve por ciento (9%) se distribuirá entre asociaciones, fundaciones u otras organizaciones cuyos fines estén dirigidos al bienestar y el fortalecimiento de instituciones públicas de asistencia médica.
- e. Su distribución se efectuará de acuerdo con la importancia médico-social y según el Manual de criterios para la distribución de recursos de la Junta de Protección Social. Para estos efectos, serán objeto de financiamiento los siguientes conceptos:
 - 1) Equipo médico especializado.



- 2) Remodelaciones necesarias para la instalación de los equipos médicos.
- De un uno por ciento (1%) a un dos por ciento (2%) para la Asociación Cruz Roja Costarricense.
- g. De un cinco por ciento (5%) a un seis por ciento (6%) para programas destinados a la prevención y atención del cáncer, conforme al Manual de criterios para la distribución de recursos de la Junta de Protección Social.
- h. De un nueve por ciento (9%) a un nueve coma cinco por ciento (9,5%) para la Caja Costarricense de Seguro Social, que se destinará, exclusivamente, a financiar las pensiones del régimen no contributivo administrado por esa Institución.
- i. De un dos por ciento (2%) a un dos coma cinco por ciento (2,5%) para las juntas administrativas de las escuelas que cuentan con programas de atención para población con discapacidad, conforme al Manual de criterios para la distribución de recursos de la Junta de Protección Social.
- j. De un uno por ciento (1%) a un uno coma cinco por ciento (1,5%) entre organizaciones no gubernamentales dedicadas a la prevención y la lucha contra las enfermedades de transmisión sexual y la investigación, el tratamiento, la prevención y la atención del VIH-SIDA, conforme al Manual de criterios para la distribución de recursos de la Junta de Protección Social.
- k. De un siete por ciento (7%) a un ocho por ciento (8%) para programas destinados a personas con discapacidad física, mental o sensorial, conforme al Manual de criterios para la distribución de recursos de la Junta de Protección Social.

De la totalidad de dichos recursos, al menos un cuarenta por ciento (40%) se destinará al Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, para desarrollar programas de capacitación y recreación para las personas jóvenes con discapacidad física, mental o sensorial.



- I. De un uno coma setenta y cinco por ciento (1,75%) a un dos coma setenta y cinco por ciento (2,75%) para programas de prevención y tratamiento de la farmacodependencia y el alcoholismo, conforme al Manual de criterios para la distribución de recursos de la Junta de Protección Social.
- m. De un uno por ciento (1%) a un dos por ciento (2%) para programas destinados al tamizaje neonatal. Dichos recursos se girarán a la Asociación Costarricense para el Tamizaje y la Prevención de Discapacidades en el Niño (ASTA).
- n. De un cuatro por ciento (4%) a un cinco por ciento (5%) para programas destinados a la atención de personas menores de edad en condición de abandono, así como para atender la población menor de edad en condiciones de vulnerabilidad, conforme al Manual de criterios para la distribución de recursos de la Junta de Protección Social.
- o. De un dos por ciento (2%) a un tres por ciento (3%) para programas destinados a la atención de personas menores de edad privadas de libertad o para personas menores de edad cuyo padre, madre, o ambos, estén privados de libertad, conforme al Manual de criterios para la distribución de recursos de la Junta de Protección Social.
- p. De un veinticuatro coma ocho por ciento (24,8%) a un veinticinco coma siete por ciento (25,7%) para entidades dedicadas a atender y proteger a las personas adultas mayores y para programas sin fines de lucro dirigidos a la atención de personas adultas mayores, conforme al Manual de criterios para la distribución de recursos de la Junta de Protección Social.
- q. Un cero coma treinta por ciento (0,30%) para las entidades dedicadas a la capacitación, organización y dirección de asociaciones, fundaciones y grupos de personas dedicadas a atender y proteger a las personas adultas mayores, conforme al Manual de criterios para la distribución de recursos de la Junta de Protección Social.



- r. De un siete por ciento (7%) a un siete coma cinco por ciento (7,5%) para centros diurnos sin fines de lucro para personas adultas mayores, conforme al Manual de criterios para la distribución de recursos de la Junta de Protección Social.
- s. De un uno por ciento (1%) a un dos por ciento (2%) para programas de prevención y atención de las personas que son o han sido víctimas de la explotación sexual comercial, conforme al Manual de criterios para la distribución de recursos de la Junta de Protección Social.
- t. De un uno por ciento (1%) a un dos por ciento (2%) para el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se destinará, exclusivamente, a las reparaciones, mejoras y construcción de instalaciones deportivas, para la práctica del deporte y la recreación, así como para la representación de deportistas, entrenadores y dirigentes, con el fin de que puedan asistir, participar y competir en eventos de orden internacional, en el campo del deporte, la educación física, la recreación y la capacitación deportiva.
- u. Un cero coma veinticinco por ciento (0,25%) para los programas de atención de farmacodependencia que realiza Hogares Crea.
- v. Un uno coma cinco por ciento (1,5%) para la Asociación Gerontológica Costarricense, para programas orientados a la promoción de una vejez digna, activa y participativa, conforme al Manual de criterios para la distribución de recursos de la Junta de Protección Social.
- w. Un uno por ciento (1%) para el Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (Conapdis) para desarrollar el programa destinado a la promoción de la autonomía de las personas con discapacidad. Un uno por ciento (1%) para la promoción de la autonomía de las personas adultas mayores."
 - *Reformado mediante Ley N. 9379 del 18 de agosto de 2016. Publicado en el Alcance N. 163 a la Gaceta N. 166 del 30 de agosto del 2016.



x. De un uno por ciento (1%) a un dos por ciento (2%) para la adquisición de un terreno, así como para construir, equiparar y operar un centro psiquiátrico penitenciario.

Corregido el inciso anterior mediante Fe de Erratas y publicada en La Gaceta N° 237 del 7 de diciembre de 2010

Cuando exista una institución, organización u otra entidad no citada en este artículo, con idoneidad para recibir fondos, podrá ser incluida como beneficiaria de recursos en el sector correspondiente, de conformidad con el Manual de criterios para la distribución de recursos de la Junta de Protección Social.

Asimismo, los excedentes o fondos no girados a un sector específico, podrán ser redistribuidos a favor de los sectores prioritarios definidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

La Junta deberá incluir, en las liquidaciones presupuestarias anuales que envía a la Contraloría General de la República, un detalle respecto del uso de esos recursos."

Leyes, Reglamentos y Decretos

Leyes

Constitución Política de la República de Costa Rica. Del 7 de noviembre de 1949.

Ley 6227 del 30 de agosto de 1978. Ley General de la Administración Pública.

Ley 7428 del 7 de setiembre de 1994. Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Ley 8131 del 16 de octubre del 2001. Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

Ley 8292 del 4 de setiembre de 2002. Ley General de Control Interno.



Ley 8422 del 29 de octubre de 2004. Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

Ley 7494 del 8 de junio de 1995. Ley de Contratación Administrativa. Reformada por Ley 7612 del 6 de agosto de 1996 y por la Ley 8511 del 16 de mayo de 2006.

Ley 7600 del 29 de mayo de 1996. Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

Ley 8508 del 28 de abril de 2006. Código Procesal Contencioso Administrativo.

Ley 3 del 31 de agosto de 1922. Ley de Juegos. Reformada por ley 1887 De 21 de noviembre de 1951.

Ley 1387 del 21 de noviembre de 1951. Ley de Rifas y Loterías. Reformada por Ley 7395 del 3 de mayo de 1994.

Ley 7342 del 16 de abril de 1993. Crea Loterías "Tiempos" e "Instantánea" "JPS Ente Descentralizado". Reformada por leyes 7395 del 3 de mayo de 1994 y Ley No. 8718 del 18 de febrero del 2009.

Ley 7395 del 3 de mayo de 1994. Ley de Loterías. Reformada por leyes 7765 del 17 de abril de 1998, 7983 del 16 de febrero del 2000, 7977 del 4 de enero del 2000 y Ley No. 8718 del 18 de febrero del 2009.

Ley 7492 Ley de Promoción de la Competencia y Defensa del Consumidor, reformada mediante Ley 9098, publicada en La Gaceta 29 del 20 de octubre de 2012.

Ley 7927 del 27 de abril del 2000. Ley que Autoriza a la Junta de Protección Social a donar Superávit a Asociaciones y Fundaciones pro Hospitales de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Ley 8006 del 20 de junio del 2000. Declaratoria de la Junta de Protección Social como Institución Benemérita.



Ley No. 8718, publicada en el Alcance No. 09 a La Gaceta No. 34 del 18 de Febrero del 2009, "Autorización para el cambio de nombre de la Junta de Protección Social y establecimiento de la distribución de rentas de las Loterías Nacionales". Modificada mediante Ley 9213, La Gaceta número 69 del 08 de abril de 2014.

Ley Nacional De Vacunación, Ley No. 8111 de 18 de julio del 2001, Publicado en La Gaceta No. 151 de 9 de agosto del 2001.

Negociación Colectiva de Trabajo, del 25 de setiembre del 2002.

Decretos Ejecutivos

Decreto Ejecutivo Nº 3510. Reglamento a la Ley de Juegos con modificación mediante Decreto Ejecutivo número 11918 del 01 de octubre de 1980 y Decreto Ejecutivo 26083 del 11 de junio de 1997.

Decreto Ejecutivo No. 28025-MTSS publicado en el Alcance No. 55 a La Gaceta No. 151 del 05 de agosto de 1999.

Decreto Ejecutivo Nº 28529-MTSS-MP del 17 de marzo de 2000. Reglamento a la Ley de Loterías. Que fue reformado por los siguientes decretos:

Decreto Ejecutivo No. 39051-MTSS-MP del 4 de mayo del 2015. La Gaceta No. 129 del 06 de julio del 2015.

Decreto Ejecutivo No. 38361-MTSS-MP del 4 de febrero del 2014. La Gaceta No. 98 del 23 de mayo del 2014.

Decreto Ejecutivo No. 36595-MP-MTSS de 14 de abril del 2011. La Gaceta No. 110 de 8 de junio del 2011.

Decreto Ejecutivo No. 34626-MTSS-MP de 28 de enero del 2008. La Gaceta No. 137 de 16 de julio del 2008.



Decreto Ejecutivo No. 33945-MTSS-MP del 16 de julio del 2007. La Gaceta No. 243 del 18 de diciembre del 2007

Decreto Ejecutivo No. 34102-MP-MTSS de 16 de octubre del 2007. La Gaceta No. 228 de 27 de noviembre del 2007.

Decreto Ejecutivo No. 33529-MTSS-MP de 19 de octubre del 2006. La Gaceta No. 42 de 28 de febrero del 2007.

Decreto Ejecutivo No. 33469-MTSS-MP de 19 de octubre del 2006. La Gaceta No. 246 de 22 de diciembre del 2006.

Decreto Ejecutivo No. 32787-MP-MTSS de 4 de noviembre del 2005. La Gaceta No. 236 de 7 de diciembre del 2005.

Decreto Ejecutivo No. 32739-MP-MTSS de 9 de Agosto del 2005. La Gaceta No. 232 de 1 de diciembre del 2005.

Decreto Ejecutivo No. 32363-MP-MTSS de 10 de agosto del 2005. La Gaceta No. 162 de 24 de agosto del 2005.

Decreto Ejecutivo No. 32141-MTSS-MP de 22 de octubre del 2004. La Gaceta No. 244 de 14 de diciembre del 2004.

Decreto Ejecutivo No. 31823-MTSS de 20 de enero del 2004. La Gaceta No. 113 de 10 de junio del 2004.

Decreto Ejecutivo No. 31615-MTSS-MP de 8 de enero del 2004. La Gaceta No. 23 de 3 de febrero del 2004.

Decreto Ejecutivo No. 30584-MP-MTSS de 17 de junio del 2002. La Gaceta No. 143 de 26 de julio del 2002.

Decreto Ejecutivo No. 29615-MTSS-MP del 13 de junio de 2001. La Gaceta No. 126 del 2 de julio del 2001.



Decreto Ejecutivo Nº 21384-S del 10 de junio de 1992. Reglamento para la Administración de Cementerios a cargo de la Junta de Protección Social, reformado por Decreto Ejecutivo 28253-S La Gaceta número 234 del 02 de diciembre de 1999.

Decreto Ejecutivo Nº 30058-H-MP-PLAN. Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Reformado por Decreto Ejecutivo 31337 La Gaceta número 166 del 29 de agosto de 2013.

Decreto Ejecutivo Nº 32333-MP-J. Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

Decreto Ejecutivo Nº 33411-H. Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Decreto Ejecutivo Nº 26831-MP. Reglamento a la Ley Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

Decreto Ejecutivo Nº 30049-S. Reglamento a la Ley que Autoriza a la Junta de Protección Social a donar Superávit a Asociaciones y Fundaciones pro Hospitales de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Reglamento a la Ley No. 7342 que Crea La Lotería Popular Denominada Tiempos, Decreto Ejecutivo No. 31726-MTSS-MP del 25 de marzo del 2004 publicado en La Gaceta No. 72 del 14 de abril del 2004.

Reglamento al Artículo 2° de la Ley N° 7395, para Regular El "Sistema De Rifas Populares" Emitidas por la Junta De Protección Social Decreto Ejecutivo No. 32646-MP de 23 de agosto del 2005 Publicado en La Gaceta No. 181 de 21 de setiembre del 2005.

Decreto que Establece como se Obtiene la Utilidad Bruta y la Utilidad Neta de la Lotería Instantánea, Decreto Ejecutivo No. 33181-MTSS-MP del 15 de mayo del 2006 Publicado en La Gaceta No. 124 del 28 de junio del 2006.

Reglamento al Artículo 2° de La Ley No.8718 para la Autorización de Rifas efectuadas por Asociaciones, Fundaciones y Entidades de Bien Social, Decreto Ejecutivo No. 36164-MTSS-MP de 10 de mayo del 2010, Publicado en La Gaceta No. 183 de 21 de setiembre del 2010.



Reglamentos Internos

Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Junta de Protección Social.

Reglamento para el Control y Registro de Bienes de la Junta de Protección Social.

Reglamento Autónomo de Normas de Conducta de los Funcionarios de la Junta de Protección Social del 4 de octubre de 2004.

Reglamento para el uso, custodia y conservación de los teléfonos celulares de la Junta de Protección Social, publicado en La Gaceta No.187 del 30 de setiembre del 2013.

Reglamento Interno para el Uso del Auditorio de la Junta de Protección Social, del 26 de agosto de 2003.

Reglamento para los Arrendatarios y Trabajadores Privados que Realizan Labores en los Cementerios a Cargo de la Junta de Protección Social.

Reglamento de Funcionamiento de la Contraloría de Servicios de la Junta de Protección Social, del 22 de setiembre de 2005.

Reglamento de Asignaciones para Diferencias de Caja de la Junta de Protección Social, del 28 de junio del 2000.

Reglamento para el Control y Registro de Bienes de la Junta de Protección Social, del 27 de setiembre del 2005.

Reglamento para la Prestación de Ayudas Técnicas y Servicios de Apoyo para las personas con Discapacidad de la Junta de Protección Social, del 7 de noviembre de 2007.

Reglamento para los Funcionarios de la Junta de Protección Social que deben Rendir Garantía en Cumplimiento de lo Dispuesto en el Artículo 13 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N° 8131 del 18 de Setiembre del 2001.

Reglamento para uso de Uniformes de Trabajo de los Funcionarios de la Junta de Protección Social, del 30 de mayo del 2005.



Reglamento Interno para el Reconocimiento de Servicios Especiales a los Funcionarios que Asisten a la Celebración de los Sorteos y a la Lotería y a la Recepción de Excedentes de Loterías.

Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en la Junta de Protección Social.

Manual De Criterios Para La Distribución De Recursos (Ley Nº 8718 (Artículos 8 y 13) publicado en La Gaceta No. 83 del 30 de abril del 2010.

Reglamento para el retiro de las Loterías (Nacional, Popular Tiempos Impresos y Lotería Instantánea) en consignación en la Junta de Protección Social, publicado en el Alcance # 168 a La Gaceta # 209 del 30 de octubre del 2012.

Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, publicado en La Gaceta No. 90 del 13 de mayo del 2013.

Reglamento para el uso, control y mantenimiento de los vehículos de la Junta de Protección Social, publicado en La Gaceta No. 122 del 26 de junio del 2013.

1.2 Misión y visión Institucional

Al iniciar la gestión en la Junta Directiva de la Junta de Protección Social la Misión y la visión institucional era la siguiente:

MISIÓN: Fortalecer el bienestar social de la población por medio de los recursos económicos que se generan con la administración de las loterías y juegos de azar.

VISIÓN: Ser una institución innovadora de acuerdo a las tendencias mundiales, en su gestión administrativa, en la producción, venta de lotería, servicios y juegos de azar para el incremento de las utilidades a distribuir entre los beneficiarios.

En la actualidad, año 2020, despuès de un trabajo concienzudo entre todo el equipo de colaboradores, la Misión y la Visión institucional se leen así:



Misión

La Junta de Protección Social contribuye, con el bienestar y la calidad de vida de las poblaciones en vulnerabilidad social y mejorar la salud pública, por medio de la administración de las loterías y otros juegos de azar y la prestación de servicios en los campos santos.

Visión

La Junta contribuirá en el desarrollo social y la salud pública del país mediante la innovación constante de las loterías y otros juegos de azar, además de los productos de los camposantos.

Tanto la misión como la visión, de la Junta de Protección Social, estàn fundamentadas en la Ley 8718 y en las demandas del contexto orientadas a la equidad, inclusión y derechos humanos, en procura de la consolidación de la gobernanza.

1.3 Objetivos Estratégicos

Al inicio de la gestión en el año 2015 los objetivos estratégicos que tenía la Junta de protección Social estaban organizados según las siguientes perspectivas: Social, Sostenibilidad económica, Clientes, Procesos, Aprendizaje y Crecimiento. A contimuación detallo cada uno de los objetivos específicos según perspectiva:

PERSPECTIVA SOCIAL

Objetivo #1

Optimizar la entrega de recursos a distribuir, otorgando prioridad a los distritos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, con la finalidad de coadyuvar en la cobertura de las necesidades de los beneficiarios.

Junta de Protección Social

San José, Calle 20 Sur Avenida 4, Distrito Hospital, Barrio Don Bosco. Teléfono:2522-



PERSPECTIVA CLIENTES

Objetivo #1

Aumentar el número de clientes (vendedores y jugadores) por medio del continuo estudio de gustos y preferencias, la desconcentración de la venta, los servicios y medios de distribución.

Objetivo #2

Modernizar los productos impresos, electrónicos e instantáneos, mediante la continua investigación de los gustos y preferencias de los clientes, para lograr un mayor posicionamiento en el mercado y combatir la competencia (legal y clandestina).

PERSPECTIVA PROCESOS

Objetivo #1

Mejorar la capacidad instalada y productiva de la Institución, mediante la actualización tecnológica, mejora de la planta física y la capacitación técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de los productos actuales y ofrecer nuevos servicios y productos litográficos a nivel nacional e internacional con altos estándares en calidad, seguridad y precios.

Objetivo #2

Integrar los procesos institucionales y sus respectivos sistemas informáticos a partir de las oportunidades tecnológicas y en función del proceso de reorganización, con la finalidad de apoyar la gestión institucional y la diversificación de productos.

PERSPECTIVA DE APRENDIZAJE Y CRECIMIENTO

Objetivo #1

Fortalecer la Administración del Talento del Recurso Humano, a través del establecimiento e implementación de políticas y mecanismos de reclutamiento, selección, inducción,

Junta de Protección Social

San José, Calle 20 Sur Avenida 4, Distrito Hospital, Barrio Don Bosco. Teléfono:2522-2000.



capacitación, incentivos y otros, con la finalidad de potenciar el desarrollo del liderazgo y las capacidades potenciales de los equipos, para una mayor productividad y la consecución de los objetivos estratégicos institucionales.

Objetivo #2

Generar de manera integral mejoras en el clima y cultura organizacional, mediante la aplicación de los estudios pertinentes e implementación de las recomendaciones derivadas de dichos estudios, con la finalidad de sensibilizar y potenciar al equipo humano institucional.

Objetivo #3

Fortalecer la imagen institucional con la finalidad de coadyuvar al posicionamiento de la Junta como institución de bienestar social, mediante la diversificación y fortalecimiento de planes de responsabilidad social e impacto ambiental y una estrategia de protección al consumidor y vendedor.

Objetivo #4

Fortalecer la capacitación estratégica en área de Tecnologías de Información y adaptar la Institución a la velocidad de cambio tecnológico.

Al término de esta gestión como Directora de la Junta Directiva de la Junta de Protección Social en respuesta al Plan Nacional de Desarrollo y al contexto los objetivos estratégicos son los siguientes:

 Contribuir en la generación de un cambio en las condiciones de vida de las poblaciones vulnerables, mediante un incremento principalmente en la cobertura





Geográfica de organizaciones sociales en zonas prioritarias establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

- Lograr que la gestión de los Camposantos sea rentable, mediante el incremento en ventas y la competitividad respecto a la oferta privada de servicios similares.
- 3) Incrementar las utilidades netas, al menos en un 5% anual (resultado de la suma del IMAE y la inflación proyectados) para el período, mediante la innovación y crecimiento de la cartera de productos, para aumentar los ingresos de las ONG.
- 4) Combatir las ventas ilegales y la especulación mediante alianzas estratégicas para lograr un mayor posicionamiento en el mercado.
- 5) Mejorar la capacidad instalada y productiva de la Institución, principalmente mediante la adquisición de espacio físico para las instalaciones de la Junta de Protección Social y la actualización tecnológica, con la finalidad de mejorar las condiciones de la planta física ajustando las mismas al Plan Nacional de Descarbonización.
- 6) Implementar una gestión de cambio institucional, mediante una alineación de procesos, sistemas y recursos para impulsar la eficiencia en la gestión.
- 2. Cambios en el entorno durante el periodo de gestión, incluyendo los principales cambios en el ordenamiento jurídico que afectan el quehacer institucional o de la unidad, según corresponda al jerarca o titular subordinado.

2.1 Cambios en el ordenamiento jurídico

Costa Rica durante este período ha experimentado en el marco de las naciones un sinnúmero de cambios sustantivos relacionados con los avances de la Ciencia y de la Tecnología y los procesos de Gestión.

Junta de Protección Social

San José, Calle 20 Sur Avenida 4, Distrito Hospital, Barrio Don Bosco. Teléfono:2522-2000.



En los últimos años, específicamente se dieron cambios en el Código Laboral Procesal con la aprobación de la Ley Nº 9343 Ley de reforma Procesal Laboral, aprobada el 9 de diciembre de 2015. Llegó para modernizar la legislación laboral en Costa Rica, siendo que los procesos serán expeditos y se promueve la equidad.

Otro hito en la historia juridica del país es la aprobación de la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, que viene reformar la Ley sobre el impuesto a la Renta y crea el Impuesto al valor agregado. (4 de diciembre de 2018)

2.2 Cambios en la estructura organizacional de la Junta de Protección Social

El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), en el oficio MIDEPLAN DM-OF-0006-2020, del 8 de enero de 2020, aprueba la reorganización administrativa parcial de la Junta de protección Social. Sin duda alguna un gran logro administrativo heredado desde hace más de una década.

2.3 Estado de la autoevaluación del sistema de control interno institucional Autoevaluación Sistema de Control Interno

La Junta Directiva ha optado por un adecuado control interno en aras de que sea una herramienta que facilite el logro de los objetivos de la institución y este sea acorde con el marco jurídico, siempre en el ejercicio responsable de forma eficaz y transparente en el uso de los fondos públicos.



2.4 Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional.

Implementación de Comités Corporativos como apoyo

Una gran acción estratégica en el marco del Gobierno corporativo s el establecimiento de comités corporativos para monitorear, dar seguimiento, analizar y presentar propuestas ante la Junta directiva de la Junta de Protección Social. Estos comités vienen a garantizar que los procesos se transformen y se implemente la tecnología en los diferentes departamentos y gerencias de la Junta.

2.5 Principales logros alcanzados durante su gestión de conformidad con la planificación institucional o de la unidad, según corresponda.

En apego a la Ley 8318, artículo 8 acompañé desde el Comité Corporativo de Gestión Social el trabajo con organizaciones. A continuación se detalla el desglose del giro de recursos en Proyectos sociales tramitados según área, provincia y montos económicos:

RECURSOS POR PROGRAMA DE 2015 A 2019

	Programa			
Año	Apoyo Gestión	Proyectos y Necesidade s	Giros directos	Totales
2015	14.120.471.008,9	5.852.800.532,0	7.139.557.901,0	27.112.829.441,9
2016	13.320.298.749,0	3.042.975.723,0	8.258.233.343,2	24.621.507.815,2
2017	15.769.562.183,0	6.073.113.625,0	8.120.404.418,0	29.963.080.226,0
2018	19.314.052.347,0	8.339.273.782,0	9.359.127.366,0	37.012.453.495,0
2019	18.320.850.355,0	4.099.449.304,0	10.335.912.145,0	32.756.211.804,0
Totales	80.845.234.642,9	27.407.612.966,0	43.213.235.173,20	151.466.082.782,1

Fuente: Sistema de Beneficiarios, Dpto. Gestión Social

Junta de Protección Social

San José, Calle 20 Sur Avenida 4, Distrito Hospital, Barrio Don Bosco. Teléfono:2522-2000.



2.5 Estado de los proyectos más relevantes en el ámbito institucional

Durante esta gestión se ha trabajado en el desarrollo de muchos proyectos, destaco los siguientes:

- 1) Edificio Compra de terreno o edificio,
- 2) Camposantos convertirlo en negocio rentable
- 3) Capacitación virtual a Organizaciones sociales, funcionarios
- 4) Incremento de Organizaciones Sociales en distritos prioritarios
- 5) Proyectos de Organizaciones Sociales Diversificación de productos
- 6) Expediente Electrónico

2.6 Administración de los recursos financieros asignados durante su gestión a la institución

A continuación, me permito detallar un resumen anual de los datos financieros obtenidos durante el periodo de gestión:

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL SERIE HISTORICA BALANCE DE SITUACIÓN (EN COLONES)

AÑOS PATRIMONIO	ACTIVOS	PASIVOS	
2016	83.363.385.128	58.315.437.639	25.047.947.489
2017	94.569.588.585	63.274.877.124	31.294.711.462
2018	104.938.001.496	71.710.278.642	33.227.722.853
2019	112.862.596.712	72.086.206.025	40.776.390.686
2020 (MARZO)	104.476.240.881	64.140.867.313	40.335.373.568
TOTALES	500.209.812.801	329.527.666.744	170.682.146.058

Junta de Protección Social

San José, Calle 20 Sur Avenida 4, Distrito Hospital, Barrio Don Bosco. Teléfono:2522-



JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL

JUNTA DE PROTECCIÓNSOCIAL SERIE HISTORICA ESTADO DE RESULTADOS (EN COLONES)

AÑOS EJERCICIO	ING. DE OPERAC.	COSTOS Y GTOS.	RESUL. DEL
2016	209.639.222.209	205.605.651.551	4.033.570.657
2017	241.960.188.650	236.312.647.521	5.647.541.128
2018	249.705.129.215	241.335.844.195	8.369.285.019
2019	254.574.683.647	245.912.690.786	8.661.992.861
2020 (MARZO)	58.457.014.706	57.576.193.591	880.821.114
TOTALES	1.014.336.238.426	986.743.027.645	
27 593 210 77	<u> </u>		

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL SERIE HISTORICA VENTAS Y UTLIDADES RENTAS DE LAS LOTERÍAS (EN COLONES)

AÑOS Periodos UTILIDADES	VENTAS NETAS	
2016 Nov.2015 a oct.2016	187.679.651.785	31.269.821.954
2017 Nov.2016 a oct.2017	217.273.559.053	37.794.385.372
2018 Nov.2017 a oct.2018	234.313.354.625	44.223.652.726
2019 Nov.2018 a oct.2019	231.467.514.804	42.215.807.355
2020 (MARZO) Nov.2019 a Ene.2020	72.671.176.735	10.998.154.916
TOTALES	943.405.257.002	
166.501.822.323		

Junta de Protección Social

San José, Calle 20 Sur Avenida 4, Distrito Hospital, Barrio Don Bosco. Teléfono:2522-2000.



2.6 Sugerencias para la buena marcha de la institución o de la unidad, según corresponda.

Importante continuar con el análisis de la Gestión de Riesgos.

2.6 Observaciones sobre otros asuntos de actualidad que a su criterio la instancia correspondiente enfrenta o debería aprovechar.

La Junta debe continuar con los procesos de modernización tecnológica.

2.7 Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado la Contraloría General de la República.

Constantemente la Junta de Protección Social revisa e implementa las disposiciones de la Contraloría General de la República, no obstante en algunos temas como la Gestión de Riesgos debe afinar detalles para lograr el objetivo de minimizarlos

2.8 Estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que durante su gestión le hubiera girado algún otro órgano de control externo, según la actividad propia de cada administración.



La Junta se encuentra en proceso de consolidar las observaciones realizadas por las auditorías externas

2.9 Refiérase al estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que durante su gestión le hubiera formulado la respectiva Auditoría Interna.

La Junta es respetuosa de las recomendaciones que realiza la auditoría interna.

3.Entrega formal de activos por parte de jerarcas y titulares subordinados, este se debe realizar de conformidad al formato establecido por el Departamento Contable Presupuestario para el acto formal de la entrega y recepción de activos mediante el documento denominado "Acta de devolución de Activos" (Adjunto en este formato como anexo 1)

Firma del funcionario	Fecha
	07/05/2020
Número de cédula	107430238

c: Departamento de Desarrollo de Talento Humano Sucesor